



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Resolución 250/2025

RESOL-2025-250-APN-SNNAYF#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 24/04/2025

VISTO el Expediente N.º EX-2025-39554402- -APN-DANAYF#MCH, Ley N.º 27.709 (B.O. 3-5-23) de creación del Plan Federal de Capacitación sobre derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Decreto Reglamentario N.º DCTO-2023-360-APN-PTE del 14 de julio de 2023 (B.O. 17-07-2023) y las Resoluciones de la anterior Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social Nros. RESOL-2023-1870-APN-SENNAF#MDS de fecha 8 de septiembre de 2023 (B.O. 12-9-23) y RESOL-2023-2276-APN-SENNAF#MDS de fecha 30 de octubre de 2023 (B.O. 31-10-23) y

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño señala que la familia es un grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños y debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Que dicho instrumento internacional señala que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que los Estados parte deben garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, y estos se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

Que también dispone que es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetrados por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Que esas medidas de protección deberían comprender, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con el objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él..

Que la Ley N.º 26.061 (B.O. 26-10-05) de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto la protección integral de los derechos de niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.





Que asimismo, por la norma precitada se estableció el SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; y se creó la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, como organismo especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia, en el ámbito del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que la Ley 27.709 creó el PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, de carácter continuo, permanente y obligatorio, destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Que en el artículo 4.º de la mentada ley se estableció que la autoridad de aplicación es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, ente rector en las políticas de infancia, adolescencia y familia, conforme lo establece el artículo 44, inciso h) diseñar normas generales de funcionamiento y principios rectores que deberán cumplir las instituciones públicas o privadas de asistencia y protección de derechos de la Ley N.º 26.061 y, por lo tanto, resulta de su competencia establecer el correspondiente procedimiento.

Que mediante el Decreto N.º DCTO-2023-360-APN-PTE del 14 de julio de 2023 se aprobó la reglamentación de la Ley N.º 27.709, del cual surge que el PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES se implementará de forma continua y permanente y la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA determinará los contenidos y criterios de evaluación de los Programas de Capacitación por períodos bianuales.

Que por Resolución de la anterior Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo N.º RESOL-2023-1870-APN-SENNAF#MDS de fecha 8 de septiembre de 2023 se aprobó el CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE HOMOLOGACIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS y los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N.º 27.709.

Que por Resolución de la ex Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo N.º RESOL-2023-2276-APN-SENNAF#MDS de fecha 30 de octubre de 2023 fue creado el PROGRAMA "PLAN FEDERAL CRECER CON DERECHOS" bajo la órbita de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del suprimido MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que los hechos y tiempos actuales exigen revisar y actualizar el PROGRAMA "PLAN FEDERAL CRECER CON DERECHOS", con el objetivo de garantizar su efectividad y adecuación a los desafíos vigentes.

Que la actualización de contenidos y metodologías de trabajo resulta indispensable a los efectos de incorporar nuevas herramientas pedagógicas, reconocer la diversidad de realidades territoriales y receptor los avances normativos, jurisprudenciales y técnicos en la materia.

Que asimismo, las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, tornan imprescindible el dictado de la medida que se persigue con el presente trámite.





Que conforme lo evaluado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL, corresponde dejar sin efecto el CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE HOMOLOGACIÓN DE PROPUESTAS PEDAGÓGICAS y los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N.º 27.709 y el PROGRAMA PLAN FEDERAL CRECER CON DERECHOS y proceder a la creación del PROGRAMA CRECER CUIDADOS, con el objetivo de implementar estrategias de capacitación, concientización, sensibilización, prevención y abordaje del maltrato, tipos y modalidades de violencia y abuso hacia niños y adolescentes y fijar el procedimiento de homologación de propuestas pedagógicas.

Que por el Decreto N.º DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019 (B.O. 20-12-19), y sus modificatorios, se aprueba el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose los objetivos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, por el Decreto N.º DECTO-2023-86-APT-PTE, del 26 de diciembre del año 2023 (B.O. 27-12-23), se sustituyó el apartado XVII del Anexo I del DCTO-2023-50-APT-PTE relativa a la estructura organizativa de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose que le compete a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO entender en el ejercicio de las competencias para la protección integral de las niñez y adolescencia, conforme a la ley 26.061 y coordinar, orientar, implementar y supervisar planes y programas de carácter nacional y federal para la niñez, la adolescencia y la familia, y políticas públicas orientadas a la promoción y protección integral de niños y adolescentes, y Decreto N.º DECTO-2025-151-APN-PTE de fecha 28 de febrero de 2025 (B.O. 5-3-25) se efectuaron modificaciones a la conformación organizativa del Ministerio de Capital Humano y a los objetivos de sus áreas dependientes, como así también se adecuaron los ámbitos jurisdiccionales de actuación de los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que obra informe técnico individualizado como IF-2025-40215270-APN-DNPYPI#MCH, elaborado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO .

Que la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO ha tomado la intervención de su respectiva competencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente respectivo ha tomado la intervención de su competencia.

Que han tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N.º DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019 y sus normas modificatorias y complementarias, la Ley N.º 27.709 de creación del Plan Federal de Capacitación sobre derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Decreto Reglamentario N.º DCTO-2023-360-APN-PTE del 14 de julio de 2023.

Por ello,





EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el PROGRAMA CRECER CUIDADOS, conforme con lo establecido en el Anexo I (IF-2025-42833153-APN DNPYPI#MCH), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Déjanse sin efecto las Resoluciones de la anterior Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social Nros. RESOL-2023-1870-APN-SENNAF#MDS del 8 de septiembre de 2023 y RESOL-2023-2276-APN-SENNAF#MDS del 30 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que el PROGRAMA CRECER CUIDADOS será implementado por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS FAMILIARES a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL que funciona bajo su órbita.

ARTÍCULO 4º.- El presupuesto que demande la implementación del presente Programa será con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 44.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Bautista Ordoñez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 28/04/2025 N° 26494/25 v. 28/04/2025

